

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2021-OCI/0401-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**PROCESO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INGRESADOS A
DEPÓSITOS MUNICIPALES POR LA GERENCIA DE
TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUÁNUCO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2021-OCI/0401-SVC

“PROCESO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INGRESADOS A DEPÓSITOS MUNICIPALES POR LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA.....	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	15
VIII. CONCLUSIÓN.....	15
IX. RECOMENDACIÓN.....	15
APÉNDICES.....	17

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2021-OCI/0401-SVC

“PROCESO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INGRESADOS A DEPÓSITOS MUNICIPALES POR LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0401-2021-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de custodia de vehículos ingresados a los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y directivas internas.

2.2 Objetivo específico

Determinar que el proceso de ingreso, custodia y salida de vehículos ubicados en los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y directivas internas.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de ingreso, custodia y salida de vehículos ubicados en los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual se encuentra a cargo de la Entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2021, en las instalaciones de los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito Jr. Independencia n.° 315, distrito, provincia y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La Entidad, a través de Ordenanza Municipal n.° 004-2020-MPHCO de 11 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con el objeto de regular el funcionamiento y administración del internamiento y salida de los vehículos, ingresados como medidas preventivas dispuestas por la norma de tránsito y transporte; así como las medidas administrativas dispuestas por el Poder Judicial y Ministerio Público.

Como órgano competente se cuenta a la Gerencia de Transportes, la cual es la responsable de la supervisión de la ejecución y cumplimiento de la citada ordenanza, por parte de la Subgerencia de Control Técnico y Transporte Público.



Entre los depósitos municipales a cargo de la Subgerencia de Control Técnico y Transporte Público se cuenta con los siguientes:

Depósito Temporal Heraclio Tapia León:

Ubicado en la tribuna sur del estadio Heraclio Tapia León, tiene una ocupación de aforo del 50% de su capacidad, encontrándose 398 vehículos internados, según detalle:

N°	VEHÍCULOS	CANTIDAD
1	Carros	20
2	Motos lineales	316
3	Trimóvil	62
TOTAL		398

Depósito Municipal Predio El Tingo:

Ubicado en el BQ. El Tingo Parcela 14 S/N Av. El Tingo - Huánuco, tiene una ocupación de aforo casi del 100% de su capacidad, encontrándose 598 vehículos internados, según detalle:

N°	VEHÍCULOS	CANTIDAD
1	Camión y ómnibus	4
2	Moto lineal	465
3	Trimóvil	62
4	Autos y camionetas	67
TOTAL		598

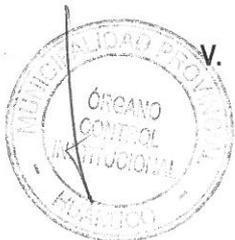
Depósito Municipal de Cayhuayna:

Ubicado en la Calle Las Almendras 260 - Pillco Marca - Huánuco, tiene una ocupación del 100% de su capacidad, encontrándose 1160 vehículos internados, según detalle:

N°	Vehículos	Cantidad
1	Camión	7
2	Moto lineal	1,011
3	Trimóvil	86
4	Auto	43
5	Moto triciclo	2
6	Carguero	11
Total		1,160

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de custodia de vehículos ingresados a los depósitos municipales por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se identificó tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro funcionamiento y administración del depósito municipal, la cual se expone a continuación:



1. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE PREDIO COMO DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR, SIN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL CONTRATO, ADVIERTE INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS CONTRACTUALES Y CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

El 27 de octubre de 2021, mediante acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se logró evidenciar que la Entidad ha contratado el servicio de alquiler de un predio de aproximadamente 1900 m², para su funcionamiento como depósito municipal, el cual se encuentra ubicado en el BQ. El Tingó Parcela 14 S/N Av. El Tingó - Huánuco, situado a dos cuadras de la Tribuna Occidente del Estadio Heraclio Tapia, del cual se constató que fue construido con material rústico, en el que se verificó una habitación con dicho material y un cerco perimétrico incompleto, como se muestra en las imágenes siguientes:

Panel de imágenes n.º 1

Interior del Predio en alquiler que no cuenta con paredes (cerco perimétrico)

Imagen n.º 1:



Vista del interior del predio donde no se cuenta con propia pared, apreciándose solo la pared del predio colindante.

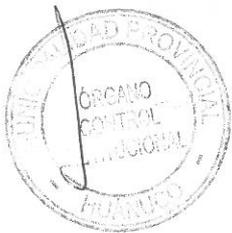
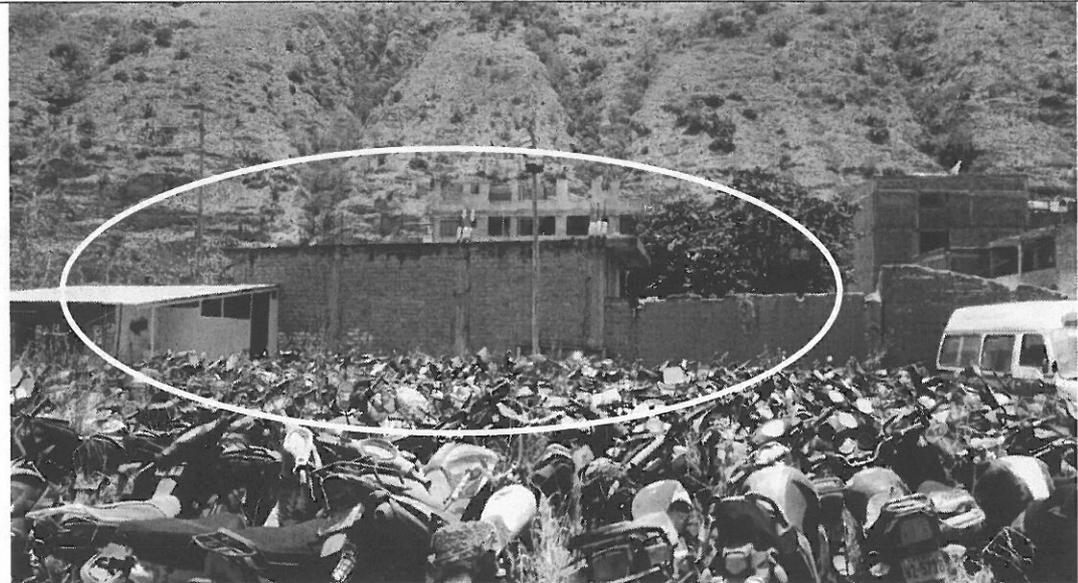


Imagen n.º 2:



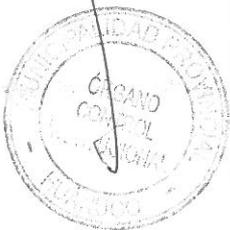
Vista del interior del predio donde no se cuenta con propia pared, solo se aprecia la pared del predio colindante.

Imagen n.º 3:



Se aprecia la casa colindante al predio alquilado, en el cual no se advierte alguna pared por parte del contratista. Así como los ambientes (cuartos) de material rústico.

Fuente: Acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la gerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 27 de octubre de 2021.



Como se advierte de las imágenes precedentes, el predio alquilado por la Entidad, no cuenta con la totalidad del cerco perimétrico, así como la construcción que muestra no es de material noble.

Sobre el particular, el Contrato de Servicios n.º 001-2021-MPHCO/GM de 27 de mayo de 2021, denominado Contratación del Servicio de Alquiler de un Predio de 1900 mt² aproximado que Cuenta con Servicios Básicos Instalados, para el Funcionamiento del Depósito Municipal de la Municipalidad de Huánuco, suscrito con la señora María Elena Raquel Herrera Trelles, estipuló lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN PREDIO DE 1900 MT2 APROXIMADO QUE CUENTE CON SERVICIOS BÁSICOS INSTALADOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. De acuerdo a las siguientes características:

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES:

(...)

- **El inmueble debe ser de material noble, teniendo cerco perimétrico total.**

(...)"

(Resaltado agregado)

Por lo expuesto, el predio alquilado para el depósito municipal no cumple con las condiciones de infraestructura e instalaciones, señaladas en la cláusula segunda del contrato, por consiguiente, la prestación que se viene efectuando no cumpliría con las condiciones para lo cual se contrató, situación que conllevaría a la aplicación de penalidades establecida en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por incumplimiento contractual.

b) Criterio

La situación expuesta advierte la inobservancia del contrato que se detalla a continuación:

- **Contrato de Servicios n.º 001-2021-MPHCO/GM de 27 de mayo de 2021, Contratación del Servicio de Alquiler de un Predio de 1900 mt² Aproximado que Cuenta con Servicios Básicos Instalados, para el Funcionamiento del Depósito Municipal de la Municipalidad de Huánuco.**

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN PREDIO DE 1900 MT2 APROXIMADO QUE CUENTE CON SERVICIOS BÁSICOS INSTALADOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. De acuerdo a las siguientes características:

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES:

(...)

- **El inmueble debe ser de material noble, teniendo cerco perimétrico total.**

(...)"



c) Consecuencia:

La prestación de servicio de alquiler de predio como Depósito Municipal Vehicular, sin cumplir con las condiciones de infraestructura e instalaciones del contrato, advierte incumplimiento de términos contractuales y conllevaría a la aplicación de penalidades.

2. DEPOSITOS MUNICIPALES QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD Y PERSONAL, NO GARANTIZAN LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A SU DETERIORO Y/O PÉRDIDA ANTE UNA EVENTUAL SUSTRACCIÓN DEL VEHÍCULO Y/O DE SUS AUTOPARTES.

a) Condición:

El 27 de octubre de 2021, mediante acta de visita de control a los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se constató que estos no cuentan con las condiciones de infraestructura, medidas de conservación, cámaras de seguridad, equipamiento de seguridad y personal, situación que no garantiza la labor de custodia de los vehículos ingresados por la Gerencia de Transportes, lo cual se muestra a continuación:

Depósito Predio El Tingo:

**Panel de imágenes n.º 2
Depósito Municipal Predio El Tingo**

Imagen n.º 4:



Vista del ambiente interior de depósito municipal, en el cual no se logró ubicar extintores, luces de emergencia y sistemas de seguridad.

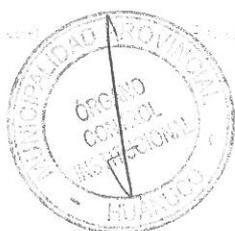


Imagen n.º 5:



Vista de los vehículos expuestos al sol, con maleza y sin medidas de seguridad.

Imagen n.º 6:



Vista de los vehículos expuestos al sol, con maleza y sin medidas de seguridad.

Fuente: Acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 27 de octubre de 2021.

El depósito ubicado en el Predio El Tingo no cuenta con cámaras de seguridad, extintores, señalizaciones y demás sistemas de seguridad que permitan un adecuado control del ingreso y salida de los vehículos, así como su custodia, situación que podría afectar a la Entidad ante un eventual robo o sustracción del vehículo y sus autopartes.



Depósito Temporal Heraclio Tapia León:

Es un depósito provisional ubicado dentro del Estadio Heraclio Tapia León, el mismo que cuenta con mayor afluencia de ingreso y salida de vehículos; sin embargo, no se encuentra implementado con señalizaciones de seguridad, extintores y cámaras de seguridad.

<p>Imagen n.º 7:</p> 	<p>Imagen n.º 8:</p> 
<p>Puerta de ingreso del depósito Estadio Heraclio Tapia León.</p>	<p>Espacio habilitado para la atención administrativa de los ciudadanos.</p>

<p>Imagen n.º 9:</p> 	<p>Imagen n.º 10:</p> 
<p>Depósito provisional ubicado en el Estadio Heraclio Tapia León, no cuenta con las medidas de seguridad necesarias, así como no advierte señalizaciones de seguridad, extintores, ni cámaras de seguridad; solo se ubicó una luz de emergencia averiada.</p>	

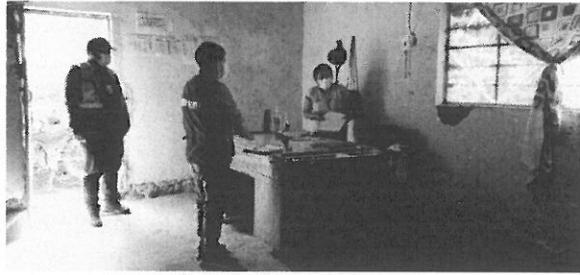
Fuente: Acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 27 de octubre de 2021.

Cabe resaltar que en las instalaciones del Estadio Heraclio Tapia León, se constató que el servidor Alexander Juanito Tineo Montesinos, viene realizando labores como apoyo administrativo en el control de ingresos y salidas en el depósito ubicado dentro del indicado recinto, quien manifestó que dicha labor lo viene realizando por más de un año, pese a que la misma no se encuentra contemplada en su Contrato CAS, en el cual tiene el cargo de Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Depósito Pillco Marca:

Depósito ubicado en la Calle Las Almendras 260 - Pillco Marca-Huánuco, a cargo de la servidora Nitzia Arratea Morales, responsable del control de ingresos y salidas de vehículos del turno de la mañana, se constató que el indicado depósito no cuenta con señalización de seguridad, extintores, luces de emergencia, ni cámaras de vigilancia.



<p>Imagen n.º 11:</p> 	<p>Imagen n.º 12:</p> 
<p>Entrevista con la persona responsable de control de ingreso y salida de vehículos.</p>	<p>Motocicletas con más de dos años en el depósito</p>
<p>Imagen n.º 13:</p> 	<p>Imagen n.º 14:</p> 
<p>Depósito no cuenta con las medidas de seguridad necesarias, así como no advierte señalizaciones de seguridad, extintores, ni cámaras de seguridad; solo se ubicó una luz de emergencia averiada.</p>	

b) Criterio

La situación expuesta advierte la inobservancia de la normativa y contrato que se detalla a continuación:

- **Norma Técnica Peruana n.º 350.043.1, "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática", aprobada por R.0055-2011/CNB-INDECOPI, publicada el 7 de diciembre de 2011.**

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

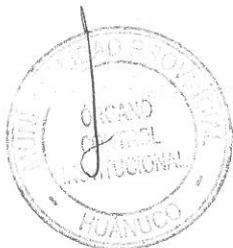
8.1 Generales

8.1.3 Operatividad de los extintores:

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

8.1.4 Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento, e instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio (. . .).



8.1.4.2 Los extintores deben ser ubicados a lo largo de los pasadizos, incluyendo la salida de las áreas.

8.1.4.3 Obstrucciones visuales.

8.1.4.3.1 Los extintores no deben estar obstaculizados o instalados en zonas obscurecidas que hagan poco visibles.

8.1.4.3.2 En recintos amplios o en ciertos lugares donde existan obstáculos físicos que no puedan ser completamente evitados, donde los extintores no fueran totalmente visibles desde todos los puntos del recinto, habitación o local, se debe proveer señales o medios para indicar la ubicación exacta del extintor, como se indica en la Figura 3 ó Figura 4; o también mediante carteles o señales combinadas ubicadas en las partes altas de las columnas o paredes sobre las cuales está instalado el extintor (. . .).

8.1.4.8 Altura de instalación.

8.1.4.8.1 Los extintores que tengan un peso bruto que no excedan los 18 kg deben ser instalados de manera que la parte superior del extintor, no esté a más de 1,5 m del piso.

8.1.4.8.2 Los extintores que tengan un peso bruto mayor a 18 kg (excepto tipo sobre ruedas) deben de ser instalados de manera que la parte superior del extintor, no esté a más de 1,10 m por encima del piso.

8.1.4.8.3 En ningún caso el espacio entre la parte más baja del extintor y el piso no debe ser menos de 0,2 m (200 mm).

8.1.4.8.4 En el caso de paredes o tabiquería que no resisten o no permiten instalar el extintor con su soporte de pared o mural, se podrán instalar en un pedestal que tenga un diseño con una apropiada base que permita una instalación estable y segura de dicho extintor, así como facilitar su inmediato uso en caso de una emergencia (...).

(..)"

c) Consecuencia:

Por lo expuesto, los depósitos municipales que no cuentan con las condiciones de infraestructura, cámaras de seguridad y demás equipamiento en seguridad y personal, no garantizan la custodia y conservación de los vehículos, lo cual podría conllevar a su deterioro y/o pérdida ante una eventual sustracción del vehículo y/o de sus autopartes.

3. **AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VEHÍCULOS PESE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SALIDA DEL DEPÓSITO MUNICIPAL, NO GARANTIZARÍA LA SUJECIÓN AL MARCO NORMATIVO POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL TÉCNICO Y TRANSPORTE PÚBLICO.**

a) Condición:

De la documentación alcanzada por la Entidad que sustenta la autorización de salida de vehículos del Depósito Municipal del mes de octubre de 2021, se ha evidenciado que la Subgerencia de Control Técnico y Transporte Público, mediante la cedula de autorización de salida n.ºs 3078-2021, 3084-2021, 3230-2021 y 3252-2021, se autorizó la salida de vehículos pese a que los administrados

no cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 11.2 del Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el retiro del vehículo, así como en el TUPA de la Entidad, que detalla la obligación de presentarlos siguientes documentos:

- Copia Simple de DNI del propietario (Legible).
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Copias de la Licencia de Conducir.
- Copia del SOAT o CAT.
- Copia de la Boleta Municipal de Internamiento.
- Recibo de pago por Derecho de Tramitación.
- Copia del pago de la Infracción (si hubo imposición de la papeleta).
- Recibo del Pago por traslado con grúa de ser el caso.
- Comprobante de pago por formalización del servicio (de ser el caso)." (...)

Sin embargo, los vehículos tipo automóvil y trimóvil que fueron autorizados para el retiro de los depósitos municipales de la Entidad, inobservaron ciertos requisitos como se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Vehículos que incumplieron con los requisitos para autorización de salida del Depósito Municipal

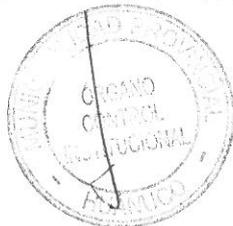
Nº DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA (MPHCO/GT/SGCTTP)	TIPO DE VEHICULO	COLOR	MARCA	PLACA	INFRACCION	DETALLE DE LA INFRACCION	DISPOSICION	CONDUCTOR	PROPIETARIO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIONES
3078-2021	Automóvil	negro	NISSAN	APX244	M-02	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	papeleta	Cajahuaman Rajo Rayder Oswaldo	Llanos Carhua Martin Jesus	5/10/2021	Licencia de conducir del chofer, vencida el 13/02/2019, el cual se encuentra fuera del ámbito de afectación de la Resolución Directoral 29-2021-MTC/18 de 25 de agosto de 2021 en el Artículo n.º 5: "licencias vencidas entre el 1 de enero de 2020 y 10 de junio de 2021 cuya vigencia se restituyó hasta el 2 de setiembre de 2021" Ampliación de plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
3084-2021	Automóvil	blanco	DAEWOO	H2R677	W-02	Por no portar la tarjeta de circulación, y/o certificado de revisión de características.	papeleta	Valdivia Huerta Nelson	Valdivia Huerta Nelson	5/10/2021	Permiten el retiro del vehículo pese a que no cuenta con SOAT VIGENTE
3230-2021	Trimóvil	azul	BAJAJ	36525A	V-06	Por no portar el permiso de operación y/o certificado de revisión de características.	papeleta	Ponce Leon Cristian Mayk	Ponce Leon Cristian Mayk	22/10/2021	No adjunta copia de SOAT o CAT vigente. (solo adjunta una Declaración –Jurada comprometiéndose a pagar el SOAT en una semana hábil desde la fecha).
3252-2021	Trimóvil	azul	BAJAJ	W28912	V-06	Por no portar el permiso de operación y/o certificado de revisión de características.	papeleta	Tarazona Galvez Gerson	Tarazona Sosa Jhon Wilfredo	25/10/2021	No adjunta copia de SOAT o CAT vigente.

Fuente: Expedientes de Autorización de Salida del Depósito Municipal n.ºs 3078-2021, 3084-2021, 3230-2021 y 3252-2021.

Elaborado por: La Comisión de Control.

Como se muestra en el cuadro precedente, en la sección observaciones se advierte el incumplimiento de los requisitos por parte de los administrados que solicitaron el retiro de sus vehículos del depósito municipal, pese a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y TUPA de la Entidad.

b) Criterio



La situación expuesta advierte la inobservancia de la normativa que se detalla a continuación:

- ✓ **Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado el 11 de febrero de 2020, mediante Ordenanza Municipal n.º 004-2020-MPHCO.**

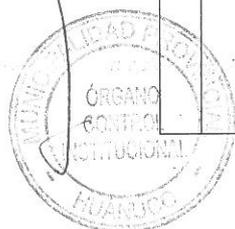
"11.2. Para el retiro del vehículo, el administrado deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia Simple de DNI del propietario (Legible).
- Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Copias de la Licencia de Conducir.
- Copia del SOAT o CAT.
- Copia de la Boleta Municipal de Internamiento.
- Recibo de pago por Derecho de Tramitación.
- Copia del pago de la Infracción (si hubo imposición de la papeleta).
- Recibo del Pago por traslado con grúa de ser el caso.
- Comprobante de pago por formalización del servicio (de ser el caso)." (...)

- ✓ **Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco – Actualizado de acuerdo al programa de Eliminación de Barreras Burocráticas – Decreto Legislativo n.º 1256 (INDECOPI).**

DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
			% UIT	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				
						Silencio Adm. Positivo				Silencio Adm. Negativo
37	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE VEHÍCULOS DEL DEPOSITO MUNICIPAL - DMV (POR DÍA) Base Legal: Ley N° 27189 (14/01/1999) Ley N° 27972 (27/05/2003) D.Leg. N° 1246 (09/10/2016) D.S.N° 006-2017-JUS-TUO de la Ley N° 27444 (17/03/2017)	1 Declaración Jurada (consignar datos del propietario) 2 Copia de la tarjeta de Identificación vehicular 3 Copias de la Licencia de conducir 4 Copia del SOAT o CAT 5 Copia de la boleta Municipal de Internamiento 6 Copia del pago de la Infracción 7 Recibo de pago por traslado con grúa de ser el caso 8 comprobante de pago por formalización del servicio Derecho de Tramitación			X			1 Día		SUB GERENTE DE CONTROL TÉCNICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
		9 Vehículos menores motorizados de 2 ó 3 ruedas.	0.169%	7						
		10 Automóviles y camionetas.	0.313%	13						
		11 Camiones y Omnibus.	0.602%	25						
		Derecho de Tramitación: (por uso de Grúa Municipal)								
		12 Camiones y Omnibus.	0.602%	25						
		13 Automóviles y camionetas.	0.301%	13						
		14 Vehículos menores motorizados de 2 ó 3 ruedas.	0.169%	7						

"(...)



c) Consecuencia:

Los hechos expuestos respecto al incumplimiento de los requisitos para la salida de los vehículos del depósito municipal, no garantizaría la sujeción al marco normativo por parte de la Subgerencia de Control Técnico y Transporte Público.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de custodia de vehículos ingresados en los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante situaciones adversas.

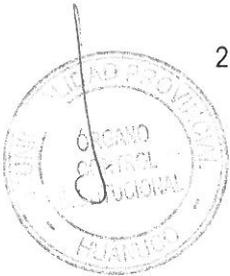
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control proceso de custodia de vehículos ingresados en los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de proceso de custodia de vehículos ubicados en los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes, las cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de custodia de vehículos ingresados en los depósitos municipales a cargo de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huánuco, 8 de noviembre de 2021

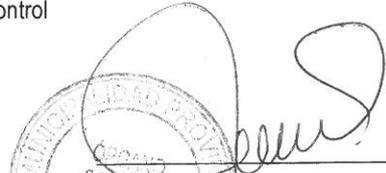




CPC. Freddy Marcos Serna Terrel
Supervisor
Comisión de Control



Econ. Robertina Martinez Valdivia
Jefe de Comisión
Comisión de Control



CPC. Lisseth Ponce Nazario
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL "PROCESO DE CUSTODIA DE BIENES INCAUTADOS POR LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO"

1. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE PREDIO COMO DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR, SIN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL CONTRATO, ADVIERTE INCUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS CONTRACTUALES, LO CUAL CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la gerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 27 de octubre de 2021.
2	Contrato de Servicios n.° 001-2021-MPHCO/GM de 27 de mayo de 2021, denominado Contratación del Servicio de Alquiler de un Predio de 1900 MT2 Aproximado que Cuente con Servicios Básicos Instalados, para el Funcionamiento del Depósito Municipal de la Municipalidad de Huánuco.

2. DEPOSITOS MUNICIPALES NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD Y PERSONAL, NO GARANTIZA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, LO CUAL PODRÍA CONLLEVAR A SU DETERIORO Y/O PÉRDIDA ANTE UNA EVENTUAL SUSTRACCIÓN DEL VEHÍCULO Y/O AUTOPARTES.

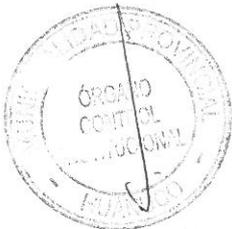
Ⓢ

N°	Documento
1	Acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la gerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 27 de octubre de 2021.

3. AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VEHÍCULOS PESE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SALIDA DEL DEPÓSITO MUNICIPAL, NO GARANTIZARÍA LA SUJECIÓN AL MARCO NORMATIVO POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE CONTROL TÉCNICO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Ⓢ

N°	Documento
1	Acta de visita de control al proceso de custodia de vehículos ingresados a depósitos municipales por la gerencia de transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 27 de octubre de 2021.



2

11

12

Huanuco, 08 de Noviembre de 2021
OFICIO N° 000694-2021-CG/OC0401

Señor:
Jose Luis Villavicencio Guardia
Alcalde
Municipalidad Provincial De Huánuco
Jr. General Prado N° 750
Huanuco/Huanuco/Huanuco



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 030-2021-OCI/0401-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proceso de Custodia de Vehículos Ingresados a Depósitos Municipales por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 030-2021-OCI/0401-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lisseth Ponce Nazario

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

(LPN/fst)

Nro. Emisión: 01603 (0401 - 2021) Elab:(U64202 - 0401)

